



Dirección Provincial de Salamanca

EXPEDIENTE 2024/370009

OBRA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLANTA OCTAVA (TORRE SUR) DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) DE SALAMANCA

PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y DEL GASTO

Iniciado e impulsado, en virtud del art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) el expediente de contratación de referencia relativo al contrato de la obra de referencia y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES:

En fecha 17 de octubre de 2024, la Secretaría Provincial propone el inicio del procedimiento para la celebración del contrato de obra de impermeabilización de la cubierta de la planta octava del edificio de la sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS) y del Instituto Nacional de la Seguridad Social (en adelante INSS. Dicha propuesta fue aprobada por el órgano de contratación en la misma fecha.

Igualmente, en el expediente se incluye la siguiente documentación previa: memoria justificativa de la necesidad, proyecto de obra – informado por la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos de la TGSS y aprobado por el órgano de contratación -, propuesta y justificación de elección de criterios de solvencia, de adjudicación y de condiciones especiales y finalmente, memoria justificativa de la elección del procedimiento. Estas propuestas han sido aceptadas por el órgano de contratación para ser incluidas en la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, éste ha sido informado favorablemente en su integridad por el Servicio Jurídico Delegado Provincial de la Administración de la Seguridad Social en Salamanca con fecha 15 de octubre de 2024, y su resumen se detalla a continuación:

- La necesidad a satisfacer con esta contratación es la de reparar la impermeabilización de la cubierta de la planta 8ª (torre sur) que está provocando importantes humedades y goteras que discurren por la planta séptima del edificio sede conjunta TGSS-INSS, con el fin de evitar, a pesar de las medidas provisionales adoptadas, los daños ocasionados en tabiquería y mobiliario.
- El contrato tendrá como objeto la obra de reparación de la impermeabilización de la cubierta de la planta octava.
- Tomando en consideración el contenido de la obra, según el proyecto aprobado, en el presente contrato no se prevé la división en lotes. Por tanto, el licitador deberá ofertar a la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.
- En aplicación del Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, aprobado por Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (BOE 22-01-2024), el gasto al que se refiere este expediente será





asumido por la Tesorería General de la Seguridad Social, previa puesta a disposición por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de los créditos necesarios en la proporción a la superficie ocupada por éste.

- El plazo de ejecución del contrato que se propone es de dos meses.
- El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP, asciende a 141.770,12 € -IVA incluido-, con el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación	141.770,12 €
IVA 21%	24.604,73 €
Importe base	117.165,39 €

Este presupuesto <u>base de licitación</u>, se ha determinado de acuerdo con el presupuesto de ejecución por contrata establecido en el proyecto de obra aprobado e informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la TGSS, y que forma parte del expediente.

En aplicación del Convenio para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido citado, el gasto al que se refiere esta contratación será asumido por la Tesorería General de la Seguridad Social con cargo a los Presupuestos de Gastos y Dotaciones de la TGSS para el ejercicio 2025, según el detalle que figura a continuación, a cuyo efecto se cuenta con asignación presupuestaria adecuada y suficiente, mediante documento de retención de crédito de tramitación anticipada (documento RCTA 2024/916931/1). Se respetan, para el compromiso de gasto, al preverse su ejecución para el ejercicio 2025, posterior al de su autorización, las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2025
4593 - 212	141,770,12€

- El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP, asciende a *ciento* diecisiete mil ciento sesenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (117.165,39 €).
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, el valor estimado se ha determinado conforme al presupuesto inicial del contrato, IVA excluido, al no preverse modificaciones contractuales ni prórroga del contrato.
- El sistema de determinación del precio del contrato, en virtud del art. 102.4 de la LCSP, es <u>a tanto alzado</u> aplicable a la totalidad del contrato.
- En el presente contrato <u>no procede revisión</u> de precios al no cumplirse los requisitos establecidos en el art. 103 de la LCSP
- La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado, en virtud del artículo 159 de la LCSP.
 Conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª, del capítulo II, del título Preliminar de la LCSP, no está sujeto a regulación armonizada.
- La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecúa la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial en la memoria emitida en fecha 25 de septiembre de 2024.





- De conformidad con lo establecido en la orden de inicio, el expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.
- En el caso de que, excepcionalmente, en alguno de los ejercicios posteriores a aquél en el que el contrato haya sido formalizado, la Ley de Presupuestos Generales del Estado no autorizase créditos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones nacidas de dicho negocio, se actuará conforme a lo previsto en el art. 47.bis de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, introducido por la disposición final 14.4 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

No obstante, de conformidad con lo previsto en la regla 42 de la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, en su redacción dada por la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio, puesto que el presente expediente se instruye al amparo de la tramitación anticipada prevista en el art. 117.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Marina, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, establece, en su cláusula segunda, que La administración de cada uno de los inmuebles de uso compartido se llevará a cabo por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, que actuará como órgano de contratación y será el responsable de la tramitación de los expedientes. Corresponde en este expediente a la directora provincial de la TGSS de Salamanca.

Segundo.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la LCSP, y Resolución del 23 de julio de 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social (BOE de 04-08-2020).

Tercero. - Los **pliegos** de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la **aprobación del gasto**, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Secretaria Provincial eleva al órgano de contratación la siguiente

PROPUESTA

Primero. - Que **se apruebe el expediente número 2024/370009**, para la licitación del contrato que tiene por objeto la obra la reparación de la impermeabilización de la cubierta de la planta octava (torre sur) del edificio sede conjunta de las Direcciones Provinciales de la TGSS y el INSS de Salamanca.

Segundo. - Que se apruebe el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, informado por el Servicio Jurídico Delegado en fecha 15 de octubre de 2024 y que obra en el expediente.

Tercero. - Que, en virtud del Convenio citado en el punto primero de los *fundamentos de derecho* y en la consideración de la previa puesta a disposición por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de los créditos necesarios, **se apruebe**





un gasto de 141.770,12 € a cargo del presupuesto de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Salamanca, con la siguiente distribución por aplicación y ejercicios presupuestarios

Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2025
4593 - 212	141,770,12 €

Cuarto. - Que se acuerde la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto simplificado, ajustándose a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia regulados del art. 132 de la LCSP, y con la concurrencia de varios criterios para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145.3 de la LCSP.

El secretario Provincial,

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta contenida en el presente expediente, una vez efectuada de conformidad la fiscalización previa a la fase de aprobación por parte de la Intervención Territorial de la Intervención General de la Seguridad Social en Salamanca, la directora provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de la Resolución de la TGSS de 23-07-2020 (BOE 04-08-2020) sobre delegación de competencias en materias presupuestarias y de contratación administrativa, procede a la aprobación del expediente, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a la aprobación del gasto por el importe antes mencionado y a acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, El director general de la Tesorería General de la Seguridad Social Por delegación (Resolución 23-07-2020. BOE 04-08-2020) La directora provincial